

JJOQ/FJVP/MTFMM/MRG/drblaa

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA PARA LA ANUALIDAD 2025 DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 140 de 18 de junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. n.º 30, de 14 de febrero de 2006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Memoria Histórica y Democrática que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación la presente convocatoria, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

1.- Objeto, finalidad y condiciones.

El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria pública de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2025, mediante procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria para la organización y/o realización de actividades y/o actuaciones en materia de Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz.

Para ello, se establece como finalidad de la presente convocatoria subvencionar proyectos o actividades relacionados con la Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz, a través de las entidades locales de la provincia.

Los proyectos o actividades subvencionables deberán encuadrarse dentro de los siguientes:

- a) La construcción de obras funerarias con destino a la inhumación de los restos cadavéricos que hayan sido previamente exhumados de fosas comunes.
- b) La instalación de elementos testimoniales o explicativos en reconocimiento de edificios, lugares y espacios geográficos vinculados a la Memoria Histórica, por haber ocurrido en ellos algún tipo de actuación o acontecimiento en el periodo comprendido entre el estallido de la Guerra Civil y el fin de la Dictadura.
- c) El acondicionamiento y restauración de edificios, instalaciones, lugares y espacios geográficos vinculados a la Guerra Civil o la represión política y social posterior.
- d) Intervenciones en fosas:
 - Indagación histórica: fuentes documentales, bibliografía, testimonios.
 - Rastreo mediante georradar.
 - Sondeos, catas.
 - Delimitación, localización, exhumación.
 - Estudio antropológico.
 - Toma de muestras para concordancia de ADN.
 - Ceremonia de inhumación.

Servicio de Memoria Histórica y Democrática. Edificio Roma. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. 11071 – CÁDIZ
T 956 240 602 – 956 240 190 E memoriahistoricaydemocratica@dipucadiz.es

1 de 18

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	02/06/2025 21:58:55
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/05/2025 15:13:36
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==		



- Consolidación de lugar de memoria.
- Proyecto divulgativo. Pedagogía.

e) Proyectos y actuaciones de conmemoración o de homenaje de personas y de acontecimientos relacionados con la Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz.

f) Proyectos y actuaciones que promuevan la difusión y la formación en materia de Memoria Histórica y Democrática de la provincia de Cádiz. Se podrá incluir, entre otros, la organización de foros, jornadas, congresos, simposios, seminarios y exposiciones temporales, productos audiovisuales, publicaciones, proyectos educativos y artísticos.

g) La recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias...) incluyendo proyectos destinados a la catalogación, inventario y digitalización de fondos documentales de la Guerra Civil y/o de la Dictadura.

h) Trabajos de orientación y asesoramiento a personas o familiares de ellas que pudieran ser víctimas de situaciones irregulares cometidas durante el período de la Dictadura.

La subvención otorgada será por importe cierto y puede financiar hasta el 100% del coste de la actividad subvencionada, sin que en ningún caso pueda superarse el límite de ayuda que se establece en la base tercera.

Cada entidad solicitante podrá remitir como máximo una solicitud, referida a un proyecto o actividad.

La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cádiz para el mismo fin.

2.- Marco normativo

El marco normativo básico que afecta a la presente convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez			Firmado	02/06/2025 21:58:55
	María Teresa Fernández-mota Martos			Firmado	30/05/2025 15:13:36
Observaciones				Página	2/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==				



- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Estatuto de Autonomía de Andalucía art. 10.24º.Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.
- Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Demás normas de derecho administrativo y, en su caso, de derecho privado.

3.- Créditos presupuestarios asignados y cuantía máxima subvencionable por proyecto.

La Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, destinará a la presente convocatoria de subvenciones un crédito total de 95.000,00 €, distribuido en la aplicación presupuestaria 30/334B/462000. Se establece el importe máximo subvencionable por proyecto y entidad en 10.000,00 €.

4.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Tal y como se recoge en el art. 5.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, le corresponde la instrucción del Procedimiento al "Diputado que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad", siendo, en este caso, el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, según Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre de 2023.

5.- Órgano competente para la Autorización del Gasto del procedimiento.

Sobre la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a apoyar la realización de proyectos y/o actividades de Memoria Histórica y Democrática a través de entidades sin ánimo de lucro, para el año 2025 y, en virtud de la Base 22 de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, se establece la competencia de la Presidencia, en relación a la autorización del gasto, para la concesión de subvenciones que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de tres millones de euros.

Aún lo anterior, mediante Decreto de la Presidencia INTER-00012-2023, de fecha 28 de julio de 2023, se delega en materia económica al Diputado Delegado de Economía y Hacienda, la competencia de autorización del gasto derivado de subvenciones a beneficiarios que no sean entidades locales.

6.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones. La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto o actividad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, se deberá

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	02/06/2025 21:58:55
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/05/2025 15:13:36
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==		



comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cádiz para el mismo fin.

7.- Requisitos de los beneficiarios de la subvención.

- a) No hallarse incurso/a en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.
- d) No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2025, o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2025 para la misma finalidad.

El cumplimiento de los citados requisitos deberá mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución de la acción subvencionada.

8.- Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, que habrá de ajustarse al modelo que acompaña a la presente convocatoria (Anexo I), se dirigirá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y se presentará durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz ([https://sede.dipucadiz.es/tramites disponibles/subvenciones/](https://sede.dipucadiz.es/tramites%20disponibles/subvenciones/)) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto.

Las entidades locales interesadas deberán indicar claramente en la solicitud de subvención la autorización o denegación de autorización a la Diputación Provincial de Cádiz para recabar, a través de redes corporativas, plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, las certificaciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. En ausencia de oposición del interesado, la Diputación Provincial deberá recabar la documentación antes citada. Todo ello conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse.

La solicitud se acompañará de la documentación que se detalla a continuación:

- 9.1. Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I)
- 9.2. Memoria y presupuesto detallado del proyecto (Anexo II)
- 9.3. Ficha de terceros, si no se ha presentado con anterioridad, o si se ha producido cambio en la cuenta bancaria de la entidad.
- 9.6. Certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias respecto de la

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	02/06/2025 21:58:55	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/05/2025 15:13:36	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==			

AEAT, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social, en el caso de que no se autorice a su consulta.

Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha subsanación se realizará mediante el aporte de la documentación necesaria a través del apartado habilitado en el propio procedimiento electrónico.

10.- Criterios de valoración de las solicitudes y baremación

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: Director/a del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, o persona en quien delegue.
- Vocales: 2 Técnicos/as de Diputación Provincial de Cádiz con formación en Memoria Histórica y Democrática.
- Secretario/a: 1 Funcionario/a del Servicio de Memoria Histórica y Democrática.

La valoración de las memorias-proyectos por parte de la Comisión de Valoración, actuará según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, y se ajustará a los siguientes criterios:

- a) calidad-solvencia de la iniciativa propuesta (máximo 30 puntos):
 - verificar si supone la continuidad de un proyecto en curso (10 puntos)
 - carácter innovador y singular en la provincia (10 puntos)
 - concreción y detalle de la propuesta (10 puntos)
- b) viabilidad técnica y económica (máximo 30 puntos):
 - claridad y precisión del presupuesto (10 puntos)
 - identificación del personal implicado en el desarrollo del proyecto: experiencia, disciplinas profesionales de sus miembros (10 puntos)
 - memoria de actividades de la entidad (10 puntos)
- c) incidencia social / alcance territorial, según el interés público de la actuación (20 puntos):
 - impacto local (máximo 5 puntos)
 - impacto comarcal (máximo 10 puntos)
 - impacto provincial (máximo 15 puntos).
- d) colaboración con otras entidades públicas o privadas (máximo 10 puntos).
- e) existencia de un plan de comunicación que asegure la difusión de los objetivos

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	02/06/2025 21:58:55	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/05/2025 15:13:36	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==			

(máximo 10 puntos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se evaluarán y seleccionarán por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se recogen en las presentes bases. La Comisión emitirá un informe con una propuesta motivada de concesión de subvenciones que contendrá la relación de solicitudes desestimadas. Durante el periodo de valoración la Comisión podrá recabar de los solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad.

Para la concesión de las subvenciones se valorará cada solicitud sobre una puntuación máxima de 100 puntos, ordenándose de mayor a menor puntuación para la obtención de financiación, hasta agotar los fondos disponibles.

La Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento de profesionales o personas expertas de reconocido prestigio para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

11.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver, publicar y notificar la resolución será de 6 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se publicará una Resolución provisional motivada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la web de la Diputación de Cádiz: <http://www.dipucadiz.es/diputacion/tablon-de-anuncios/> para dar cuenta a las entidades interesados, que podrán presentar alegaciones y/o deberán comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución, o la renuncia, en el plazo de 10 días conforme al modelo establecido en el Anexo III, desde la Resolución Provisional, acompañando a ésta el resto de la documentación exigida conforme a lo establecido en esta convocatoria.

Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar proyectos similares en posteriores ejercicios.

Las resoluciones aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

12.- Forma y secuencia del pago.

Servicio de Memoria Histórica y Democrática. Edificio Roma. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. 11071 – CÁDIZ
T 956 240 602 – 956 240 190 E memoriahistorica ydemocratica@dipucadiz.es

6 de 18

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	02/06/2025 21:58:55	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/05/2025 15:13:36	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==			

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. Del mismo modo, en el caso de que la cantidad justificada fuese superior al importe de la subvención, corresponderá a la entidad dicho importe en exceso.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas prevista en la ley.

13.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución.

No será subvencionable la adquisición de bienes inventariables para el desarrollo de estas actuaciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la misma. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Podrán imputarse gastos de personal hasta un 20% de la nómina del personal de la entidad destinado a actividades de coordinación, gestión y divulgación del proyecto, identificado en la memoria de actuación presentada, y durante el periodo de ejecución de éste. Se podrá imputar a este convenio los pagos a la Seguridad Social del personal de la entidad adscrito al proyecto, de acuerdo con los porcentajes de dedicación a esta actividad, señalados anteriormente.

Podrá imputarse el 100% de las nóminas de personal contratado específicamente para la ejecución de la actuación subvencionada, debiendo quedar reflejado en los contratos laborales su dedicación exclusiva a este proyecto financiado por la Diputación de Cádiz.

Para justificar gastos de honorarios a ponentes, se admitirán como justificantes recibos emitidos a nombre de éstos, con su correspondiente retención de IRPF, así como cualquier otro impuesto que corresponda.

Con respecto a gastos derivados de desplazamientos y/o manutención, se deberán

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	02/06/2025 21:58:55
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/05/2025 15:13:36
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==		



justificar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que solo están exceptuados de gravamen (IRPF) las asignaciones que para estos gastos cumplan los requisitos y límites que se señalan en *el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*.

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por la entidad beneficiaria sin las facturas acreditativas de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamientos en transportes públicos o la justificación de dichos desplazamientos, debidamente acreditados.

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings, peajes o tickets de bares y restaurantes). De igual forma, no son válidos a efectos de justificación los gastos de combustible.

El IRPF es subvencionable cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.

14.- Periodo de ejecución, plazo y forma de justificación.

Las entidades solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades a realizar desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2025.

Para la justificación del gasto realizado se deberá acreditar ante la Diputación Provincial la aplicación de los fondos realizados, estableciéndose, como fecha límite, el 15 de noviembre de 2025.

A estos efectos, su justificación se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa regulada en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas conforme al Anexo IV adjunto.

En el caso de gastos de personal, la documentación a presentar será la siguiente:

- recibos de las nóminas, en original o copia auténtica, del personal propio que ha participado en el proyecto.
- copia simple o copia auténtica de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (RNT y RLC) del personal que ha participado en el proyecto.
- justificantes del pago de nóminas y del abono de las cotizaciones.
- Modelo 111 para justificar el IRPF de los trimestres afectados.

En el caso de que se haya contratado nuevo personal exclusivamente para el proyecto, deberá presentarse copia simple o copia auténtica de su contrato de trabajo.

De igual forma, la entidad deberá presentar la publicidad realizada del proyecto subvencionado en la que aparezca el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez			Firmado	02/06/2025 21:58:55
	María Teresa Fernández-mota Martos			Firmado	30/05/2025 15:13:36
Observaciones				Página	8/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==				



distintos de los del proyecto subvencionado.

Sólo serán admisibles justificaciones de gastos realizados en el periodo de ejecución; siendo éste desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2025.

La entidad beneficiaria deberá garantizar la conservación de la totalidad de la documentación original justificativa de la ejecución del proyecto durante el tiempo mínimo establecido en la legislación vigente.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualesquiera de los medios previstos en el art. 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando las actividades objeto del presente Convenio hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Además de los documentos citados anteriormente, la entidad deberá presentar, si así se solicita desde el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en sus funciones de control de la justificación de la subvención, declaraciones responsables y cualquier otra documentación que contribuya a la justificación del proyecto, tanto técnica como económica.

La presentación de esta documentación se realizará preferentemente a través de la Carpeta Ciudadana en la sede electrónica aportando documentación adicional para que se incluya en el expediente electrónico creado.

14.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

Las entidades a las que se les conceda subvenciones para la ejecución de proyectos dentro de esta convocatoria, están obligadas a:

a) Cumplir lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Iniciar y ejecutar el proyecto subvencionado entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025.

c) Presentar la memoria justificativa técnica y económica (Anexo II) y demás documentación recogida en el mismo, del proyecto subvencionado, como fecha límite el 15 de noviembre de 2025.

d) Hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz, en aquellas vías de difusión y publicidad que se realicen durante el desarrollo del proyecto. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz, Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

La presentación de la documentación descrita en las obligaciones anteriormente señaladas deberá realizarse preferentemente a través de la Carpeta Ciudadana en la sede electrónica aportando documentación adicional para que se incluya en le

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	02/06/2025 21:58:55
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/05/2025 15:13:36
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==		



expediente electrónico creado.

15.- Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de condiciones.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión o a la pérdida del derecho al cobro en el caso de que la entidad incurra en alguno de los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**El Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía
Francisco Javier Vidal Pérez**

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	02/06/2025 21:58:55
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	30/05/2025 15:13:36
Observaciones			Página	10/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==			



ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1 ENTIDAD INTERESADA
NOMBRE DE LA ENTIDAD / RAZÓN SOCIAL
N.I.F./ C.I.F.

2 PERSONA REPRESENTANTE
NOMBRE Y APELLIDOS
N.I.F./N.I.E.

3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN
☐ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
El medio de notificación para esta solicitud es electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, por lo que indique el correo electrónico y número de teléfono móvil donde desea recibir una alerta para que acceda la sede y al contenido de la notificación
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO MÓVIL

4 EXPONE Y SOLICITA
Expone: que una vez publicada las Bases Reguladoras de la convocatoria pública del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Servicio de Memoria Histórica y Democrática para la anualidad 2025 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales, para la realización de proyectos relacionados con la Memoria Histórica y Democrática. Solicita: Que por medio de la presente le sea concedida una subvención a la entidad que representa, destinada a la realización del siguiente proyecto: - Denominación del proyecto: - Importe solicitado (respetando los límites máximos establecidos en las Bases Reguladoras de la Concurrencia Competitiva): - Porcentaje de financiación solicitado respecto al total del proyecto.

5 DERECHO DE OPOSICIÓN¹

1 En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

Servicio de Memoria Histórica y Democrática. Edificio Roma. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. 11071 – CÁDIZ
T 956 240 602 – 956 240 190 E memoriahistorica ydemocratica@dipucadiz.es

11 de 18

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	02/06/2025 21:58:55
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	30/05/2025 15:13:36
Observaciones			Página	11/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==			



Las Áreas Tramitadoras va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

☐ **ME OPONGO** a la consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, por lo que **APORTO certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.**

6 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS A LAS ÁREAS TRAMITADORAS DEL EXPEDIENTE

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS.

Marque una de las dos opciones:

- ☐ Presto el CONSENTIMIENTO para la consulta de datos tributarios
- ☐ NO CONSIENTO por lo que aporte certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Autonómica

7 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Memoria – proyecto, con presupuesto detallado, incluyendo relación de gastos e ingresos, si procede (Anexo II).
- Datos bancarios para proceder al pago de la subvención: En el caso de que no se encuentre dado de alta en los Registros Contables de la Diputación de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios económicos, deberá cumplimentar el trámite “**Ficha de Terceros**” de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlace:
https://sede.dipucadiz.es/web/sede/inicio?p_p_state=maximized&p_p_mode=view&refererPlid=589353&saveLastPath=false&com.liferay.login.web.portlet.LoginPortlet.mvcRenderCommandName=%2Flogin%2Flogin&p_p_id=com.liferay.login.web.portlet.LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&com.liferay.login.web.portlet.LoginPortlet.redirect=%2Fgroup%2Fsede%2Fdetalle-tramite%3Ftramite%3D784

8 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona abajo firmante **DECLARA**:

1. Pretende desarrollar el proyecto adjunto que contiene las actividades y el presupuesto de los gastos previstos, comprometiéndose a justificarlos en su momento.
2. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
3. Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
4. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que la entidad se compromete hacer constar, en toda la información o publicidad que se haga del Proyecto subvencionado, la colaboración del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, así como el logotipo de la entidad corporativa.

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	02/06/2025 21:58:55
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	30/05/2025 15:13:36
Observaciones			Página	12/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==			



6. (Señalar la que corresponda)

☐ Que "NO" ha solicitado, ni han sido concedidas, para la misma finalidad otras subvenciones, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

☐ Que "SÍ" ha solicitado o ha sido concedida subvención procedente de _____, por el importe de _____ euros. Esta cantidad, junto a la establecida en el Presupuesto de la Corporación, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.

9 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Fecha y firma electrónica

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	02/06/2025 21:58:55
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	30/05/2025 15:13:36
Observaciones			Página	13/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==			



ANEXO II

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA - PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

RESUMEN DEL PROYECTO	
Denominación	
Objetivos del proyecto	
Actuaciones a desarrollar	
Importe solicitado	
Importe total del proyecto y desglose económico	
Alcance territorial	
Personas de la entidad y/o externas vinculadas al proyecto	
Medios de difusión y publicidad	
Trayectoria histórica del proyecto (si procede)	
Colaboración con otras entidades	
Otros	

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA, DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	02/06/2025 21:58:55	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/05/2025 15:13:36	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==			

ANEXO III**ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA PARA LA ANUALIDAD 2025 DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.**

Nombre y apellidos: _____, con DNI: _____, actuando en representación legal de la entidad: _____, con NIF: _____

☐ ACEPTA la subvención por importe de _____ € con destino a la realización del proyecto denominado: _____ (Marcar esta opción en el caso de que se acepte la subvención).

☐ RENUNCIA a la subvención solicitada.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==		
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	02/06/2025 21:58:55
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/05/2025 15:13:36
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==		



ANEXO IV - JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
NIF:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Representada por (persona que tenga responsabilidad):

Apellidos y Nombre:	D.N.I.:
---------------------	---------

DECLARA:

Que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ € y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- Memoria justificativa del proyecto con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Actuación/es, estudio, proyecto/s realizado/s, o servicio prestado.
 - Fecha de ejecución de la/s actuación/es.
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
 - Publicidad de la subvención recibida en el que conste el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en las bases.
- Copia simple o copia auténtica de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.
- Copia simple o copia auténtica de las facturas u otros documentos de valor probatorio correspondientes a dietas, desplazamientos u otros gastos de las personas ponentes.
- Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Certificado de la Delegación de Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.

IGUALMENTE, DECLARA:

- (si no tiene otras ayudas) Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.
- (si tiene otras ayudas) Que la entidad tiene solicitada (o concedida en su caso) otra/s ayuda/s

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	02/06/2025 21:58:55
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	30/05/2025 15:13:36
Observaciones			Página	16/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==			



- o subvención/es, por valor de _____€ par ala misma finalidad, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.
- Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
 - la ayuda , para _____, por importe de _____€, se ha aplicado a la finalidad prevista.
 - los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.
 - *(si no tiene deuda)* Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial.
 - *(si tiene deuda)* Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

SOLICITA la aprobación de la cuenta justificativa y el abono de la ayuda.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos.

EL/LA PRESIDENTE/A O PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

Firma
Nombre y apellidos
DNI

Sello de la entidad

Sr. Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez			Firmado	02/06/2025 21:58:55
	María Teresa Fernández-mota Martos			Firmado	30/05/2025 15:13:36
Observaciones				Página	17/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==				



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos		
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES							
Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad financiada							
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado a otros
Importe total gastos justificados					- €	- €	
Importe subvención							
Resultado				Diferencia (-) falta de justificación		- €	
				Diferencia (+) exceso de justificación			

SE SOLICITA la aprobación de la cuenta justificativa y el abono de la misma.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

EL/LA PRESIDENTE/A O PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y DIPUTADO ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA

Código Seguro De Verificación	w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	02/06/2025 21:58:55	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/05/2025 15:13:36	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w5js+7PLZNge/qvf+GiztQ==			